



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7796 DE 2011
(Febrero 25)**

“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en algunas Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del País.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere en el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, modificatoria del Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa de 2 de febrero de 2011,

ACUERDA

**TITULO I
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTICULO PRIMERO- Crear con carácter transitorio, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Sustanciador Nominado en los despachos de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura que se indican a continuación:

Consejo Seccional	Despacho de Magistrado No.	Numero de cargos de Sustanciador Nominado
Antioquia	01	2
Antioquia	02	2
Antioquia	03	2
Valle del Cauca	01	2
Valle del Cauca	02	2
Valle del Cauca	03	2
Tolima	01	2
Tolima	02	2
Nariño	01	1
Nariño	02	1
Boyacá	01	1
Boyacá	02	1
Atlántico	03	1
Bolívar	01	1
Magdalena	02	1

ARTICULO SEGUNDO.- El promedio mensual de impulsos que deben cumplir los cargos de descongestión creados en el Artículo Primero es de 50, que incluye autos, proyectos de fondo e indagatorias.



ARTICULO TERCERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada Secretaría de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de: un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado y tres (3) cargos de Escribiente Nominado en las Secretarías de Antioquia y Valle del Cauca; dos (2) cargos de Escribiente Nominado para las secretarías del Tolima, Nariño y Boyacá y un (1) cargo de Escribiente para la Secretarías de Atlántico, Bolívar y Magdalena.

Consejo Seccional	Cargo de Oficial Mayor Nominado	Cargo de Escribiente Nominado
Antioquia	1	3
Valle del Cauca	1	3
Tolima		2
Nariño		2
Boyacá		2
Atlántico		1
Bolívar		1
Magdalena		1

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva, certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTICULO QUINTO.- El nombramiento de los cargos creados en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

ARTICULO SEXTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados por este Acuerdo será el previsto para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrada de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas en el artículo segundo del presente Acuerdo y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con los Artículos 104 de la Ley 270 de 1996, y 19 de la Ley 1285 de 2009 que hacen referencia a los informes que deben rendir los despachos judiciales, queda condicionada una posible prórroga del presente Acuerdo, al cumplimiento de las obligaciones que en materia del suministro de información deba rendir institucionalmente la Corporación o el Despacho Judicial objeto de descongestión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los empleados de descongestión adelantarán el programa de capacitación, de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Hoja No. 3 Acuerdo No. 7796 de 2011. Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en algunas Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del País

ARTÍCULO ONCE.- Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 41011 de 22 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín

No. 5711 de 22 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Cali

No. 4411 de 24 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto

No. 5211 de 22 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué

No. 3511 de 23 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja.

No. 2711 de 21 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla.

No. 3711 de 22 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Cartagena.

No. 6011 de 21 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTICULO DOCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CDB-MLS